



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D^a. GRACIA M^a. QUERO MARTÍN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA).

C E R T I F I C O: Que el **Pleno** de este Ayuntamiento, en su **sesión ordinaria**, de fecha **tres de julio de dos mil veintitrés**, expediente (**2023/402940/950-021/00009**) adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- PROPUESTA PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE BERJA.

Ratificada su inclusión en el orden del día con el voto a favor de los doce concejales del Grupo Popular y los cuatro del Grupo Socialista, y el voto en contra del concejal de VOX, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente 2023/402940/850-800/00001, y resultando:

El I plan municipal de igualdad de Berja se aprobó inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023 en el ejercicio de la competencia de las Entidades Locales, reconocida en el artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el mismo se ha sometido a información pública y en cumplimiento del artículo 7.5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, este I plan municipal para la igualdad, antes de su aprobación definitiva, se remitió al Instituto Andaluz de la Mujer, para su conocimiento.

No ha habido alegaciones en el periodo de información pública abierto, como se acredita en el certificado de fecha 28 de junio de 2023 que obra en el expediente, pero el Instituto Andaluz de la Mujer remite una serie de recomendaciones en relación con el Plan de igualdad municipal entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Berja firmadas con fecha 16 de marzo de 2023.

Estas recomendaciones se han recogido en el I Plan municipal de Igualdad de Berja, el cual se somete a aprobación definitiva y será objeto de publicación para general conocimiento de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el ejercicio que de las competencias que me otorga el Decreto de la Alcaldía nº 392/23, de 19 de junio, el Pleno, con el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular y los cuatro del Grupo Socialista y el voto en contra del concejal de VOX aprueba el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar definitivamente el I Plan municipal de Igualdad de Berja, cuyo contenido se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.berja.es/>).

Segundo.- Publicar este acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios municipal para general conocimiento.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según el art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, en Berja en la fecha que figura en la información de firma de la Secretaria en este documento.